



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

V.A.M.N.

EXPTE. N° 200-224-2019

C/ Agregados: 1050-28-19,
1057-864-17, 1082-250-17,
1082-347-15 y 1082-45-16

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

857 E-

11 MAYO 2020

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Sebastián Ariel Cortes, D.N.I. N° 25.917.467, en contra de la Resolución N° 12370-E-19 de fecha 03 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente Recurso Jerárquico ataca la Resolución N° 12370-E-19 la cual dispone rechazar por inadmisión el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2568-SGE-18.

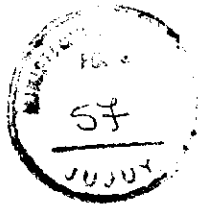
Que, de los antecedentes de autos surge que el Sr. Sebastián Ariel Cortes, se notifica de la Resolución N° 001-REC-ISA-16 de fecha 10 de mayo de 2016, presentando en contra de la misma Recurso de Revocatoria en fecha 19 de mayo de 2016, cuando ya se encontraban vencidos los plazos para su presentación, en razón que debía interponer el mismo hasta el día 17 de mayo de 2016 y con plazo de gracia el día 18 de mayo de 2019, por lo que no quedo habilitada la vía para la interposición del Recurso Jerárquico, de conformidad a lo determinado por el Artículo 135° de la L.P.A..

Que, el Sr. Sebastián Ariel Cortes promovió amparo judicial que tramitó por Expediente N° C-068.932/2016, caratulado: Amparo Genérico: Cortes Sebastián Ariel C/ Estado Provincial, recayendo sentencia en fecha 28 de marzo de 2017, a través de la cual el Tribunal Contencioso Administrativos resolvió rechazar el Amparo Judicial con fundamento en que resulta imposible atribuir ilegalidad, ilegitimidad o irrazonabilidad manifiesta a la Resolución N° 001-REC-ISA-2016.. "ya que jamás el actor alegó ni siquiera ofreció probar los vicios que le endilga al acto."

Que, la Resolución N° 001-REC-ISA-2016, sobre cuya base las autoridades del Instituto Superior de Arte en fecha 17 de mayo de 2017 emitió el Certificado Analítico del recurrente, ya se encontraba firme y consentida al tiempo en que el recurrente impugnó dicho certificado.

Que, en el Expediente N° 200-224/19 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que el Recurso Jerárquico deviene en improcedente, correspondiendo el dictado del acto administrativo que lo rechace, dejando constancia de que el mismo se emite al sólo efecto de dar cumplimiento al Artículo 33° de la Constitución Provincial, sin que importe rehabilitar instancias caducadas y/o plazos vencidos.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

857 E-

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

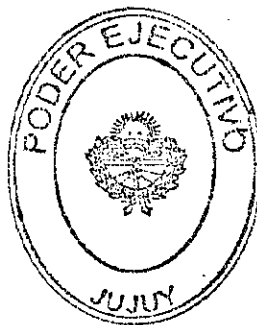
DECRETA

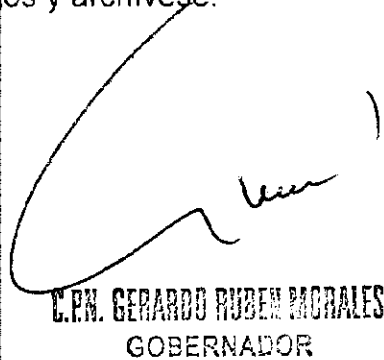
ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. **Sebastián Ariel Cortes**, D.N.I. N° 25.917.467, en contra de la Resolución N° 12370-E-19 de fecha 03 de junio de 2019, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.

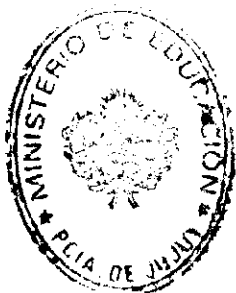
ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar la parte dispositiva del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

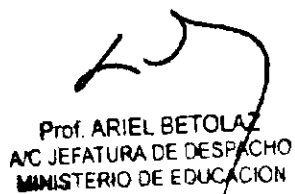

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




G.R.M. GERARDO RUBÉN MACRALES
GOBERNADOR

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION